

MLPA/mrm

Sesión Ordinaria número 34

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas del día doce de agosto de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. María Luisa Plaza Almazán.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

Excusa su asistencia D. Carlos Martínez Mínguez.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE AGOSTO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 5 de agosto de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDA DE REHABILITACIÓN EN ÁREA PREFERENTE DE ECO-INVERSIÓN (APE), PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA C/ ZAPATERÍA, 20 – 3º.

Vista la solicitud de ayuda de rehabilitación en Área Preferente de Eco-inversión (APE) formulada por D^a..., para rehabilitación de vivienda C/ ZAPATERÍA, 20 – 3º.

Informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales, una vez examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al reconocimiento de la ayuda solicitada, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza por la que se regula esta ayuda (BOP Soria núm. 63 de 1 de junio de 2015). La

MLPA/mrm

Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Conceder **definitivamente** la ayuda de rehabilitación provisionalmente decretada en fecha 19/11/2021 y, en consecuencia, abonar a D^a... la cantidad de 1.087,95€ €, en concepto de obras conducentes a la mejora de la eficiencia energética de la vivienda, mejora efectiva de las condiciones de uso residencial y de habitabilidad de la vivienda; en concreto, obras de acometida de saneamiento e instalaciones de la vivienda sita en C/ Zapatería, 20 - 3º.

Subvención máxima a justificar: 1.087,95€.

· Actuaciones en elementos privativos: 1.087,95€.

3.-CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS MISMAS, PARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN C/ COLLADO, 46 Y PLAZA SAN CLEMENTE 1.

Visto el expediente relativo a la solicitud de licencia de obra mayor en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía.

Visto así mismo el informe propuesta de resolución favorable emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo con fecha 8 de agosto del actual y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D..., para la realización de las obras consistentes en ampliación y sustitución de ascensor en edificio sito en C/ Collado, 46 y Plaza San Clemente 1, autorizando su inicio; según proyecto suscrito por el técnico D. Alejandro Cabrerizo de Marco.

SEGUNDO. - Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas

MLPA/mrm

de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el plan/estudio de seguridad.

TERCERO. - Deberá, de conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para tercero.

CUARTO. - Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

**4º.-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR
SS/24/2022-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO.
21349/2021.**

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2022, por Acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se procedió a la incoación de un procedimiento administrativo sancionador contra ... a la vista del Acta-denuncia núm. 937 remitida por la Policía Local de Soria, de fecha 15 de octubre de 2021 y como titular del establecimiento "...", sito en ..., por venta de bebidas alcohólicas en dicho local, a 10 menores de edad.

MLPA/mrm

SEGUNDO. -La existencia de dicho Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, que incluía el correspondiente Pliego de Cargos, fue debidamente notificada al presunto responsable el pasado día 8 de abril, concediéndole un plazo de diez días para realizar las alegaciones que estimara convenientes y proponer la prueba que, en su caso, y, a la defensa de sus intereses conviniera, así como poniendo a su disposición el expediente.

TERCERO.- El interesado se personó en el procedimiento registrando el día 22 de abril en este Ayuntamiento un escrito de alegaciones, basado principalmente en la manifestación de que en su establecimiento no existe servicio de camareros en terraza, por lo que los clientes deben pedir en el interior, donde sólo se sirve a mayores de 18 años y, si se tienen dudas, se les solicita el DNI, añadiendo su falta de responsabilidad sobre los clientes que consumen sus bebidas en la terraza del establecimiento, adjuntando, además, dos fotos en las que se muestra la cartelera instalada en la puerta del bar informando de que no se venden bebidas alcohólicas a menores.

CUARTO. -La Instructora formula, Propuesta de Resolución, en sus:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Los hechos imputados son constitutivos de una infracción al **art. 23.3 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de drogodependientes en Castilla y León**, que prevé: *"En el territorio de la Comunidad de Castilla y León no se permitirá ninguna forma de venta, entrega, ofrecimiento, suministro o dispensación, gratuita o no, de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años. En caso de duda, el vendedor o suministrador deberá solicitar al consumidor la acreditación de la edad mediante documento de valor oficial"* y al **art. 18.1 de la Ordenanza municipal en materia de drogodependencias** (publicada en BOP de 13/10/2010).

SEGUNDO. - Los hechos han quedado **suficientemente acreditados** en la denuncia de la Policía Local, en la que claramente se expresa cómo los agentes firmantes, el día 15 de octubre de 2021, a las 19.33 horas, comprobaron cómo, en la terraza correspondiente al establecimiento Bar El Rincón, había 3 mesas en las que se encontraban 10 menores de edad sentados y consumiendo cerveza y calimocho, evidentemente, servidos por el establecimiento.

Además, se incluye un reportaje fotográfico que deja constancia gráfica de lo observado por los agentes y la filiación de todos los jóvenes sentados en dichas mesas.

MLPA/mrm

En virtud del **art. 77.5 de ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del art. 11 de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo sancionador en el Ayuntamiento de Soria**, consideramos que los documentos formalizados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, en los que se recogen los hechos constatados por aquéllos tienen valor probatorio, no habiéndose aportado cumplida prueba en contrario.

TERCERO. - Los hechos imputados no han sido desvirtuados por el interesado en su escrito de alegaciones, por los motivos que se explican a continuación.

Las alegaciones del interesado consisten en manifestar, de forma general, que en su establecimiento se venden bebidas alcohólicas sólo a mayores de edad como se indica en la cartelería y que, si existen dudas acerca de su edad, se les solicita el DNI. Y que, por otra parte, no dispone de servicio de camareros en la terraza, dando a entender que su responsabilidad es sólo la venta de la bebida en el interior del bar y no de quién las consume posteriormente en la terraza, pudiendo ser que hubieran adquirido las bebidas alcohólicas en cuestión mayores de edad y luego, ser consumidas por menores en la terraza.

En primer lugar, debemos indicar que la responsabilidad del titular del establecimiento abarca todas las instalaciones del mismo: no sólo el interior sino también todo el área de terraza. No es suficiente con alegar que existen carteles informando que no se vende a menores de edad y que se comprueba la edad en el interior del establecimiento al vender la bebida.

Carteles que, por cierto, no cumplen la normativa, en cuanto a las características técnicas exigidas por el *Decreto 115/2007, de 22 de noviembre, emitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León*.

En segundo lugar, como se comprueba en el reportaje fotográfico adjuntado por la Policía Local en su denuncia, en las 3 mesas afectadas por la denuncia, los clientes eran únicamente los 10 menores cuya identificación obra en el expediente. No había ningún mayor de edad consumiendo con ellos.

A esta circunstancia debemos añadir el hecho de que, en las fotos, se observa que la plaza se encontraba bastante despejada de gente y las tres mesas con menores consumiendo bebidas alcohólicas eran perfectamente visibles, incluso desde el interior del bar. No había ninguna aglomeración de personas que dificultase la visión de los menores o indujera a confusión.

Todas las razones expuestas permiten concluir que, efectivamente, se produjo la venta de bebidas alcohólicas a 10 menores de edad en el establecimiento propuesto para sanción.

CUARTO. - Se considera como hecho probado que se produjo el día 15 de octubre de 2021, en el establecimiento "Bar ...", sito en ...de Soria, una venta de bebidas alcohólicas (cerveza y calimocho) a diez menores de edad, por parte del personal de dicho establecimiento.

MLPA/mrm

QUINTO. - Que la venta de alcohol a menores se considera una **infracción grave**, según **el art. 49.3 a)** de la mencionada ley, infracción **sancionable con multa de 601 a 10.000 euros, art. 51.4**, todo ello según la redacción actual de la ley, tras las modificaciones que en la misma introdujo la **ley 3/2007, de 7 de marzo** y del **art. 29.4 de la Ordenanza municipal en materia de drogodependencias**.

SEXTO. - En cuanto a la **graduación de la sanción**, se ha valorado la entidad de la infracción (por el tipo de bebidas suministradas) y las circunstancias en que se ha producido, considerándose proporcionado aplicar la sanción en su **grado mínimo**, proponiendo una sanción de **800 euros**.

SÉPTIMO. - La responsabilidad de la infracción recae en ..., con DNI núm..., como titular del establecimiento en donde se ha cometido, según el **art. 50 de la ley 3/94** vulnerada.

OCTAVO. - La competencia sancionadora en las infracciones a la **Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León**, la tiene, según el **art. 53.1.a)** de la misma, (en relación con el **art. 46.1.c)**) el Alcalde en las multas por infracciones leves y graves, como en este caso.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

IMPONER a ... la sanción de multa de 800 euros (OCHOCIENTOS EUROS), como responsable de una infracción grave al **art. 23.3 de la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León**, y al **art. 18.1 de la Ordenanza municipal de drogodependencias**, por la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

5º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA "COMPRA CON EL CABALLITO Y ELIGE TU FAVORITO".

Visto el interés para llevar a cabo la actividad de dinamización comercial colectiva "Compra con el Caballito y Elige tu favorito" que pretende generar sinergias entre el comercio de la ciudad y el turismo a través de enmarcar esta actividad dentro del gran evento turístico que va a tener lugar en la ciudad de Soria con motivo de

MLPA/mrm

la efeméride “La Vulcanalia”, y de conformidad con la propuesta emitida por la Sra. Concejala de Turismo y Comercio de fecha 10 de agosto del actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios para posibilitar la organización de la actividad comercial habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA “COMPRA CON EL CABALLITO Y ELIGE TU FAVORITO”

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Alberto Santamaría Calvo, PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA con CIF Q4273001J, en representación legal de la misma en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva “Compra con el caballito y elige tu favorito”, siendo conscientes de las dificultades que viene atravesando el comercio de la ciudad cuyo sector afronta un proceso de cambio en los últimos años a lo que hay que añadir la situación de crisis derivada de la pandemia de la Covid-19, y a tal efecto.

EXPONEN

El reconocimiento de ambas instituciones de la importancia del comercio en la economía de Soria y, en particular, el papel que este sector tiene en la generación empleo; un empleo estable y de calidad que se concreta en la capacidad de creación de autoempleo y de integración de empleados pertenecientes a grupos que tradicionalmente encuentran más dificultades para incorporarse al mercado de trabajo como es el caso de jóvenes y mujeres.

MLPA/mrm

Ambas partes también coinciden en la importancia de apoyar al sector comercio de Soria para el desarrollo de actuaciones colectivas como fórmula para impulsar y fomentar la competitividad del tejido comercial de Soria, así como, para el desarrollo de todo tipo de acciones que fomenten el consumo, potencien el asociacionismo e impulsen la modernización del comercio tradicional. De esta manera, se busca generar sinergias entre el comercio de la ciudad y el turismo, a través de enmarcar esta actividad dentro del gran evento turístico que va a tener lugar en la ciudad de Soria con motivo de la efeméride "La Vulcanalia".

Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el apoyo municipal y se vinculen los comerciantes a la actividad de dinamización, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

ACUERDAN:

Primero. - Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para organizar la actividad de dinamización comercial colectiva "Compra con el caballito y elige tu favorito" como una actividad que aúne sinergias entre el comercio y el turismo de la ciudad dentro del gran evento que se va a celebrar en el mes de agosto como es "La Vulcanalia" para conmemorar la histórica victoria celtibérica que supuso la declaración de día nefasto para la República de Roma.

Dentro de este escenario festivo y de atracción de visitantes se pretende con esta acción de dinamización comercial:

- Acercar los potenciales clientes y turistas a los establecimientos comerciales participantes.
- Potenciar las ventas y fidelizar clientela.
- Dar a conocer la amplia y variada oferta comercial.
- Promocionar el consumo en el comercio tradicional y cercano.

Segundo. - Ámbito Temporal

La actuación de promoción comercial como tal tendrá lugar desde el día 22 de agosto hasta el sábado 3 de septiembre, habiendo sido necesario realizar la inscripción previa de los comercios participantes conforme a las bases que se incluyen en Anexo I.

El convenio tiene una vigencia hasta el 15 de octubre de 2022, plazo previsto para su justificación.

Tercero. - Comercios participantes

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de venta al público en Soria capital (queda excluido el sector de hostelería y restauración), e inscribirse en el plazo y forma que se determine.

El número máximo de participantes será de 60, por riguroso orden de inscripción en la Cámara.

La actividad se regirá por las bases reguladoras que se recogen en el Anexo I del presente convenio que serán publicadas en la página web de la Cámara y en la del Ayuntamiento.

Cuarto. - Actuaciones de promoción previstas

MLPA/mrm

La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles y flyers informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de visitantes y potenciales clientes.

Quinto. - Compromiso de gasto

El Excmo. Ayuntamiento de Soria asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de DIEZ MIL NOVECIENTOS (10.900 €), aportación que realiza dentro de la subvención directa solicitada por este Ayuntamiento a la Dirección General de Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León para potenciar el comercio minorista.

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a abonar a la Cámara un anticipo del 50% del importe total establecido en el presente convenio en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

Sexto.- Obligaciones de las partes

La Cámara colaborará con el Ayuntamiento en la organización de la actividad de promoción comercial y las actuaciones de promoción correspondientes, aportará los recursos humanos que se requieran para su correcto desarrollo.

El Ayuntamiento colaborará con la Cámara en la organización de la actividad y en las actuaciones de promoción y realizará la aportación económica comprometida una vez realizada la correspondiente justificación.

Séptimo. - Imagen corporativa

Además, de la propia imagen de la actividad creada a tal fin, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y Compra en Soria junto con el de la Cámara y los de la Junta de Castilla y León en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Octavo. - Justificación

Una vez ejecutada la acción objeto del convenio, la Cámara justificará antes del 15 de octubre de 2022 la realización de la misma ante el Excmo. Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
 - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
 - c. Certificado, firmado por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de este Ayuntamiento.
4. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital.

MLPA/mrm

Noveno. - Protección de datos de carácter general

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio de colaboración, incluso una vez finalizada la Feria y las actuaciones de promoción correspondientes, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Décimo. - Seguimiento

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y representantes de la Cámara, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las actuaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

ANEXO I- BASES DE LA ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS.

La Vulcanalia era una festividad de la Antigua Roma, realizada el 23 de agosto de cada año, en honor a Vulcano, Dios del fuego. La fecha también es significativa por el inicio de las guerras en el año 153 a.c., entre el ejército romano y los celtíberos (numantinos y segedenses), y por la histórica victoria celtíbera, que supuso la declaración de día nefasto para la República de Roma a partir de entonces, de manera que ningún general romano en el futuro libró batalla en tal día.

Con motivo de la efeméride de la Vulcanalia, se van a realizar en la ciudad de Soria diferentes actividades para conmemorar este acontecimiento, y promocionar el patrimonio histórico de Soria y especialmente de Numancia (escenificaciones, explicaciones didácticas, recreación de rituales, etc.).

En este escenario "festivo" y de atracción de visitantes y turistas, el **Excmo. Ayuntamiento de Soria** y la **Cámara de Comercio** van a organizar una actuación de promoción comercial denominada "**Compra con el caballito y elige tu favorito**", que cuenta con la financiación de la **Junta de Castilla y León**, con los siguientes objetivos:

- Acercar los potenciales clientes y turistas a los establecimientos comerciales participantes.
- Potenciar las ventas y fidelizar clientela.
- Dar a conocer la amplia y variada oferta comercial.
- Promocionar el consumo en el comercio tradicional y cercano.

2. ÁMBITO TEMPORAL

La actuación de promoción comercial tendrá lugar desde el lunes **22 de agosto** hasta el sábado **3 de septiembre** de 2022.

3. EMPRESAS PARTICIPANTES.

MLPA/mrm

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de **venta al público** en **Soria capital** (queda excluido el sector de hostelería y restauración), e inscribirse antes del 15 de julio de 2022.

El número máximo de participantes será de **60**, por riguroso orden de inscripción en la Cámara.

Cada establecimiento comercial deberá diseñar libremente su **propia actuación de promoción** (descuentos, vales de compra, degustación, etc.) y mantenerla en el ámbito temporal indicado.

4. CONCURSO DE DECORACIÓN DE CABALLITO DE SORIA.

La organización proporcionará a los establecimientos comerciales participantes un distintivo corpóreo del **caballito de Soria** de un tamaño aproximado de 100x75 cm fabricado en forex blanco de 10 mm. con soportes, que deberán recoger en la Cámara antes del 12 de agosto, para que lo expongan en el exterior de sus instalaciones durante la actuación de promoción comercial.

El caballito de Soria deberá ser pintado/decorado antes del 22 de agosto, por las persona/s que deseen participar en un **Concurso de decoración**, de forma individual o en grupo.

El caballito de Soria deberá ser expuesto ya pintado/decorado, desde el 22 de agosto hasta el 3 de septiembre en el exterior de los establecimientos comerciales participantes.

El comercio participante se encargará de buscar la persona/s que **pintarán/decorarán el caballito**, con temática libre, debiendo comunicar sus **datos de contacto** a la Cámara.

En el caso de ausencia de pintores/decoradores, la Cámara intentará facilitar un listado de personas voluntarias que hayan manifestado su interés en participar en el Concurso.

5. SISTEMA DE VOTACIÓN.

La organización implantará un sistema de **votación popular**, para votar los caballitos de Soria expuestos en los establecimientos comerciales mejor pintados/decorados, del 29 de agosto al 3 de septiembre de 2022.

6. PREMIOS.

La organización premiará a la persona/s que haya/n pintado/decorado el caballito de Soria más valorado por el jurado popular, con **1 vale de compra de 500 euros**, para canjear en al menos, 5 establecimientos comerciales participantes.

La organización **sorteará 8 vales de compra de 100 euros cada uno**, entre los votantes del jurado popular del concurso de decoración del caballito de Soria. Los agraciados deberán canjear su premio entre los establecimientos comerciales participantes y presentar los tickets de compra en la Cámara para su abono.

7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

MLPA/mrm

La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles y flyers informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de visitantes y potenciales clientes.

Los establecimientos comerciales participantes deberán promocionar a través de sus propios medios (web, redes sociales, etc.), la presente actuación de promoción comercial.

8. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

Los derechos sobre las obras realizadas en los cabalitos de Soria quedarán exclusivamente en propiedad de la Cámara de Soria, que se reserva todos los derechos sobre las mismas, incluidos los de reproducción y exposición pública.

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases. No obstante, la Cámara queda facultada expresamente por los participantes, para resolver cualquier cuestión no contemplada en las mismas.

6º.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA DEPORTIVA "INVERNAL" 2022/23, ASÍ COMO LA NORMATIVA GENERAL DE LA CAMPAÑA Y LA PARTICULAR DE CADA ACTIVIDAD Y LOS PRECIOS DE MATRICULACIÓN POR TURNO Y GRUPO.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa Permanente de Cultura Ciudadana celebrada el día 9 de agosto de 2022, relativo a la presentación de la Campaña Deportiva "Invernal 2022/23", que contiene programa- presupuestado, normas de inscripción y participación, etc., así como la propuesta de precios de las actividades incluidas en el Programa. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Programación Deportiva "Invernal" de la Campaña 2022/23, cuyo presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 402.300 euros, para unos ingresos previstos de 364.800 euros, y una participación de 15.070 deportistas.

SEGUNDO. Aprobar la Normativa general de la Campaña y la particular de cada actividad.

TERCERO. Aprobar los precios de matriculación siguientes, por turno y grupo, de las actividades deportivas relacionadas a continuación:

CURSOS DEPORTIVOS

MLPA/mrm

1. NATACIÓN	Precio x turno
	2022/23
Matronatación	61
Matronatación	31
Peques, 3-4 años,	82
Peques, 3-4 años,	41
Niños, 5-10 años,	71
Niños, 5-10 años,	36
Adultos, 12-59 años,	71
Mayores +65 años,	23

2.PATINAJE	Precio x turno
	2022/23
Niños, 5-14 años,	44
Niños, 5-14 años,	31
Adultos,	58
Adultos,	37

3. TENIS	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 años,	82

4. PADEL	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 años,	44

5. BÁDMINTON	Precio x turno
	2022/23
Adultos, + 15 a,	39

6. TIRO CON ARCO	Precio x turno
	2022/23
Niños, 10-14 años,	38
Adultos, 15-65 años,	44
Adultos, 15-65 años (perf),	76

7.- BILLAR	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 a.	42

MLPA/mrm

8.- ESGRIMA	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 a.	68

9.- PREPARACIÓN CARRERAS POPULARES	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 a.	39

10.- TENIS DE MESA	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 a.	48

11.- GOLF	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 15-65 a.	26

12.- KICKBOXING	Precio x turno
	2022/23
Adultos, 16-65 a.	50

ESCUELAS DEPORTIVAS

MODALIDAD DEPORTIVA	Precio x turno
	2022/23
1.- BÁDMINTON	29
2.- FRONTENIS	26
3.- AJEDREZ	26
4.- FUTBOL	44
5.- TENIS	46
6.- NATACIÓN	48
7.- TRIATLÓN -DUATLON	44
8- BILLAR	38
9.-PADEL	48
10.-ESGRIMA MODERNA	63
11.- KICK-BOXING	43
12.- SALVAMENTO	43
13.- TENIS DE MESA	48

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS INFANTILES, 3-14 AÑOS

MODALIDAD DEPORTIVA	Precio x turno
	2022/23

MLPA/mrm

1.- PSICOMOTRICIDAD	39
2.- AEROBIC-STEP	43
3.- PEQUE-AEROBIC	43
4.- JUEGOS RECREATIVOS AGUA	44
5.- A BAILAR	43
6.- MATROGIMNASIA	44

ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS, 15-65 AÑOS

MODALIDAD DEPORTIVA	Precio x turno
	2022/23
1.- GIMNASIA MANTENIMIENTO (3 sesiones)	68
2.- GIMNASIA MANTENIMIENTO (2 sesiones)	46
3.- GIMNASIA SUAVE	46
4.- PILATES	48
5.- AQUAGIM/AQUA-AEROBIC	78
6.- HIDRO-BIKE	88
7.- FITNESS-ACUÁTICO	78
8- AEROBIC	48
9.- TONIFICACIÓN MUSCULAR	48
10.- GAP	48
11.- GIMNASIA AERÓBICA	48
12.- RITMOS LATINOS	48
13.- ZUMBA	48
14.- YOGA CAMINANDO	46
15.- CICLO-INDOOR	92
16.- YOGA	49
17.- NATACIÓN Y SALUD	34
18.- AQUA-RUNNING	34
19.-STRETCHING	48
20.- ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	48
21.- BAILE-SEVILLANAS	48
22.- BOTAS DE REBOTE	48
23.- PASEOS ACTIVOS	35

ACTIVIDADES FÍSICAS PARA MAYORES DE 65 AÑOS

MODALIDAD DEPORTIVA	Precio x turno
	2022/23
1.- GIMNASIA MANTENIMIENTO	25
2.- GIMNASIA SUAVE	25
3.- AQUAGIM	27
4.- RITMOS LATINOS	25
5.- HIDRO-BIKE (2 SESIONES)	44
6.- HIDRO-BIKE (1 SESIÓN)	25
7.- YOGA	25
8- YOGA CAMINANDO	25
9.-SEVILLANAS	25
10.-CAMINAR CON BASTONES	25
11.- PASEOS ACTIVOS	20

MLPA/mrm

NATURALEZA

MODALIDAD DEPORTIVA	Precio x turno o ruta
	2022/23
1.- CARRERAS DE MONTAÑA	39
2.- RUTAS DE SENDERISMO	20
3.- CONSTRUCCIÓN DE IGLÚ Y VIVAC	35

RECREACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE

ACTIVIDAD	Precio
	2022/23
	0,00 €
	1,00 €
1.-DÍA POPULAR DE LA BICICLETA	2€

TORNEOS Y COMPETICIONES RECREATIVAS

TORNEO	CATEGORÍA	Precio x equipo
		2022/23
Trofeo "Navidad de Fútbol Sala"	Hasta cadete	8€
	Juvenil	15
Trofeo "Primavera de Baloncesto"	" "	8€/15€
Torneo Municipal de "Minivoleibol"	" ""	8/15€
Torneo Municipal de "Fútbol 7 Infantil"	Absoluta	12,00 €
Torneo Municipal de Frontenis	Absoluta	10,00 €

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Competición	Categoría	Precio x equipo
		2022/23
Liga de Fútbol Sala	Absoluta	300
Liga de Voleibol	Absoluta	200
Liga de Baloncesto	Absoluta	250
Fútbol Primavera	Absoluta	250

-Descuentos aplicables a los precios de participación:

MLPA/mrm

- Las personas **ABONADAS** a las instalaciones Deportivas Municipales, así como aquellas que dispongan de un pase temporal o especial , disfrutarán de un descuento del 25 % , de la cuota correspondiente, en aquellas actividades que se imparten o desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales y en las condiciones previstas en la Ordenanza Fiscal nº 34.

-Reintegro de cuotas

Exclusivamente por causas achacables a la propia Organización Municipal.

7º.-APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL XXX FESTIVAL OTOÑO MUSICAL SORIANO 2022.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa Permanente de Cultura Ciudadana celebrada el día 9 de agosto de 2022, relativo a la programación y presupuesto para la celebración del festival Otoño Musical Soriano 2022. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la programación y presupuesto de la XXX Edición del Festival "Otoño Musical Soriano" 2022, detallada a continuación:

PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN

Jueves 8; 20:00 horas

Palacio de la Audiencia

INAUGURACIÓN

ORFEÓN DONOSTIARRA

Carmina Burana, de C. Orff

Versión para coro, dos pianos y percusión

Rocío Martínez, soprano

Beñat Egiarte, contratenor

José Manuel Díaz, bajo

José Antonio Sainz Alfaro, dirección

Viernes 9; 20:00 horas

Palacio de la Audiencia

LA SPAGNA

CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MLPA/mrm

"Vivaldi, furor y Gloria"

Gloria y otras obras de A. Vivaldi
Lucía Martín-Cartón, soprano
Beatriz Oleaga, mezzosoprano
Alejandro Marías, dirección

Sábado 10; 12:00 horas

Casino Amistad Numancia

CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Obras de X. Montsalvatge, P. Guerrero, F. Mendelssohn, G. Fauré, J. Brahms, A. García Abril, F. Mompou, J. Argüelles, I. Albéniz, F. A. Barbieri, T. Bretón y P. Sorozábal

Jordi Casas, dirección

20:00 horas

Palacio de la Audiencia

GERMAN BRASS

"German Brass Around the World"

Domingo 12; 12:00 horas

Palacio de la Audiencia

JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE SORIA

Marcha Rákóczi, de H. Berlioz
Concierto para piano n.º 5 "Egipcio", de C. Saint-Saëns
Sinfonía n.º 7, de S. Prokófiev
Pelayo Ciria, piano
Borja Quintas, dirección

20:00 horas

Aula Magna Tirso de Molina

IL GARDELLINO

Suite orquestal n.º 2 BWV 1067, de J. S. Bach
Cantata "O dulcis Jesu", de D. Buxtehude
Concierto para clave n.º 4 BWV 1055, de J. S. Bach
Cantata "Ich habe genug" BWV 82ª, de J. S. Bach
Miriam Feuersinger, soprano
Jan Van den Borre, flauta
Joanna Huszcza y Anna Madalena Ghielmi, violín
Elisa Imbalzano, viola

MLPA/mrm

Ira Givol, violonchelo
Hen Goldsobel, contrabajo
Lorenzo Ghielmi, clave y órgano

Jueves 15; 20:00 horas

Palacio de la Audiencia

ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN

Recuerdo a Oreste Camarca

Scherzo, de la Sinfonía Spagna, de O. Camarca
Sinfonietta, de E. Halffter
Legacy, Concierto para oboe y orquesta, de Ó. Navarro
Sebastián Gimeno, oboe
Isabel Rubio, dirección

Viernes 16; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

AINHOA ARTETA

Programa por determinar

Javier Carmena, piano

Sábado 17; 17:00 y 19:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

PEDRO Y EL LOBO

Espectáculo de música y títeres para toda la familia

Compañía Etcétera
Murtra Ensemble

21:00 horas

Polideportivo San Andrés

JOSÉ MERCÉ

Domingo 18; 12:00 horas

Monte Valonsadero

VALONSADERO SUENA

MLPA/mrm

ABRAHAM CUPEIRO

20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

ORQUESTA Y JOVEN ORQUESTA

DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Valse, de M. Ravel

Variaciones sobre un tema rococó, de P. I. Chaikovski

Danzas sinfónicas, de S. Rachmaninov

Stanislas Kim, violonchelo

Marcena Diakum, dirección

Lunes 19; 20:00 horas

Aula Magna Tirso de Molina

LA RITIRATA

"Festeggiando Mancini"

Circuitos Sello FestClasica 2022

Obras de F. Mancini

Tamar Lalo, flauta solista

Vadym Makarenko, violín

Miriam Hontana, violín

Lola Fernández, viola

Pablo Zapico, tiorba

Daniel Oyarzabal, clave

Jose txu Obregón, violonchelo y dirección artística

Martes 20; 20:00 horas

Casino Amistad Numancia

CARMEN BUENDÍA, soprano

Ganador del IX Concurso Internacional de Canto "Un futuro DeArte"

"Del bel canto a la música española"

Obras de G. Rossini, V. Bellini, G. Verdi, F. Obradors, G. Giménez, P. Luna y G. Roig

Aurelio Viribay, piano

Jueves 22; 20:00 horas

MLPA/mrm

C. C. Palacio de la Audiencia

ORQUESTA SINFÓNICA RTVE

Homenaje al maestro Odón Alonso

New Dawn, de Ó. Navarro. Estreno absoluto. Obra encargo del FOMS al dedicada a Odón Alonso

Concierto para flauta n.º 1, de W. A. Mozart

Sinfonía n.º 5, de Chaikovski

Diego Aceña, flauta

Carlos Garcés, dirección

Viernes 23; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

THE SWINGLES

"REWIND. Classic Swingles"

Federica Basile

Joanna Goldsmith-Eteson

Imogen Parry

Oliver Griffiths

Jon Smith

Jamie Wright

Edward Randell

Sábado 24; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN

Concierto para violín, de J. Brahms

Sinfonía n.º 1, de J. Sibelius

Frank Peter Zimmermann, violín

Kerem Hasan, dirección

Domingo 25

Diferentes horarios y localizaciones

XVIII MARATÓN MUSICAL SORIANO

Martes 27; 20:00 h

Aula Magna Tirso de Molina

ALBÉNIZ TRIO

"El resurgir del Ave Fénix"

MLPA/mrm

Circuitos Grupos Emergentes FestClásica 2022

Trío con piano en fa menor y Fantasía, Op. 91 "Círculo", de J. Turina

Trío con piano en la menor, de M. Ravel

Give Me Phoenix Wings To Fly, de K. M. Murphy

Luis María Suárez, violín

Paula Brizuela, chelo

Javier Rameix, piano

Jueves 29; 20,00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

CLAUSURA

ANDREA MOTIS

"Loopholes"

Andrea Motis, voz, trompeta

Christoph Mallinger, violín, mandolina, guitarra

Arecio Smith, teclados

Pedro Campos, bajo eléctrico

Miquel Asensio, batería

Adrià Serrano, técnico de sonido

Día 22 a las 18,30 Sala de conferencias C.C. Palacio de la Audiencia

Mesa redonda

"Odón Alonso, la generación del 51 y el Otoño Musical Soriano"

Participantes: José Luis García del Busto, José Luis Temes y Fernando Pérez Ruano.

Cines Mercado 20,00 horas

PROYECCIONES DE DOCUMENTALES COMPOSITORES GENERACIÓN DEL 51

Miércoles 14

Documental sobre Cristóbal Halffter

Título: **Halffter, 90 compases**

Director: Juan Vicente Chuliá

Miércoles 21

Documental sobre Luis de Pablo

MLPA/mrm

Título: **Déjame hablar**

Director Samuel Alarcón

Miércoles 28

Documental sobre Antón García Abril

Título: **El hombre y la música**

Directora: Laura Sipán

PRESUPUESTO FOMS 2022

Jueves 8

ORFEÓN DONOSTIARRA 30.000 €+ Hoteles

Viernes 9

CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 6.000 €

LA SPAGNA 21.780 €

Solistas 4.200 €+ Alquiler instrumentos tecla + Hotel

Sábado 10

CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4.000 €

GERMAN BRASS 23.595 € + Hotel + traslados

Domingo 12

JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE SORIA Convenio

IL GARDELLINO 11.737 € + Alquiler instrumentos tecla

Jueves 15

ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN Fundación Siglo

Sebastián Gimeno, Oboe 2.420 €

Isabel Rubio, directora 3.020 €

Viernes 16

MLPA/mmm

AINHOA ARTETA 15.125 €

Javier Carmena, piano 3.630 € + Hotel + traslados

Sábado 17

COMPAÑÍA ETCÉTERA 14.520 €

JOSÉ MERCÉ 24.200 € + rider

Domingo 18

ABRAHAM CUPEIRO 2.420 €+ rider

ORQUESTA Y JOVEN ORQUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 14.000 €

Lunes 19

LA RITIRATA 5.600 €

Jueves 22

ORQUESTA DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA 18.148 €

Diego Aceña, flauta 3.700 €

Carlos Garcés, director 4.850 € + Hoteles

Viernes 23

THE SWINGLES 16.940 € + Hotel + traslados

Sábado 24

ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN Fundación Siglo

Frank Peter Zimmermann, violín 17.000 €

Kerem Hasan, director 8.500 €

Domingo 25

PREMIOS MARATÓN 3.000 €

Ganador/a del Concurso Un futuro DeArte de Medinaceli 2022 1.500 €

MLPA/mrm

Martes 27

ALBENIZ TRIO 2.400 €

Jueves 29

ANDREA MOTIS 8.470 € + Hotel + Viajes + Rider

ENCARGO COMPOSICIÓN 6.000 €

CUOTA FESTCLASICA 1.000 €

COMMUNITY MANAGER 3.000 €

EMPRESAS AUXILIARES (Carga/descarga, Taquilla, Control de accesos, etc)
20.000 €

SGAE 12.000 €

AFINADOR 2.000 €

ALQUILER INSTRUMENTOS TECLA 4.000 €

NOTAS AL PROGRAMA/PRENSA 4.000 €

DISEÑO IMAGEN Y ADAPTACIONES 6.000 €

PUBLICIDAD, IMPRESIONES Y PROMOCIÓN 13.000 €

SUELDOS Y SALARIOS 90.000 €

GASTOS FUNCIONAMIENTO SALAS Y OFICINA 17.500 €

GASTOS DE VIAJES Y TRANSPORTES 10.000 €

DIFERENTES ALQUILERES RIDERS 20.000 €

HOTELES 17.000 €

VARIOS E IMPREVISTOS 18.000 €

Total 514.255 €

INGRESOS PREVISTOS

JCYL FUNDACIÓN SIGLO 200.000 €

INAEM 45.000 €

MLPA/mrm

PREVISIÓN INGRESO TAQUILLA

75.000 €

OTRAS COLABORACIONES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Imprenta y sala

CAJA RURAL DE SORIA

Obsequios participantes

MERCEDES-BENZ MADURGA

Coche oficial

VENTA DE ENTRADAS

Abonos 130 €

Reducción de 10% a empadronados en Soria.

Los conciertos del día 17 están fuera de abono.

Descuentos (sólo para entradas)

10 % a empadronados en Soria

50% a Aulas de la Tercera edad, con Carnet Joven y a menores de 14 años.

Jueves 8; 20:00 horas

Palacio de la Audiencia

15 €

Viernes 9; 20:00 horas

Palacio de la Audiencia

15 €

Sábado 10;

12:00 horas

Casino Amistad Numancia

Entrada libre

20:00 horas

Palacio de la Audiencia

MLPA/mrm

15 €

Domingo 12;

12:00 horas

Palacio de la Audiencia

5 €

20:00 horas

Aula Magna Tirso de Molina

10 €

Jueves 15; 20:00 horas

Palacio de la Audiencia

15 €

Viernes 16; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

20 €

Sábado 17; 17:00 y 19:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

10 €

21:00 horas

Polideportivo San Andrés

20 €

Domingo 18;

12:00 horas

Monte Valonsadero

Entrada libre

MLPA/mrm

20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

10 €

Lunes 19; 20:00 horas

Aula Magna Tirso de Molina

5 €

Martes 20; 20:00 horas

Casino Amistad Numancia

Entrada libre

Jueves 22; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

15 €

Viernes 23; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

15 €

Sábado 24; 20:00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

15 €

Domingo 25

Diferentes horarios y localizaciones

XVIII MARATÓN MUSICAL SORIANO

Entrada libre

Martes 27; 20:00 h

Aula Magna Tirso de Molina

MLPA/mrm

5 €

Jueves 29; 20,00 horas

C. C. Palacio de la Audiencia

15 €

A las diez horas y quince minutos finaliza la sesión, doy fe, la
Secretaria General Accidental.